

EXENTA

EXENTA

Nº

128

SANTIAGO, 03 NOV. 2015

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

MARIO MONTEVERDE

13 mapas que pertenecen al "Mapa Rutero Econorent 2016", con un tiraje de 20.000 ejemplares.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



AL I

ANSELMO POMMES SERMINI
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (S)